Contribución por Mejoras y Obras de Infraestructuras existentes.

Quienes a partir de la resolución de la asamblea extraordinaria del 25 de octubre del año 2018 adquieran por título oneroso una unidad funcional en la Ciudad Deportiva del Club Sirio Libanés, deberán abonar al consorcio una suma equivalente a QUINCE EXPENSAS por UF (Al valor que estén en el momento de escrituración) en concepto de "contribución por mejoras y obras de infraestructuras existentes".

Quedarán exentos del pago de dicha contribución el copropietario residente que adquiera una nueva unidad funcional, los ascendientes y descendientes en primer grado de consanguinidad de un copropietario que adquieren por trasmisión entre vivos o por causa de muerte, así como los que se efectúen por permuta entre copropietarios.

Esta contribución ingresará al consorcio para ser aplicada exclusivamente a gastos de infraestructura y mejoramiento de la existente.

En toda propuesta de venta se deberá hacer constar en cláusula especial por la que se impone a todo adquirente el pago de esta contribución especial, debiéndose a tal efecto hacerse saber al escribano interviniente de esta resolución asamblearia.

En caso de que se omita el pago de la contribución, el consorcio ejercerá el derecho de no admisión del adquirente de la Unidad Funcional.

La Administración